INFORME DE EVALUACION

LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS N° 20/2014 "ADQUISICION DE MUEBLES" ID 276.598

En la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los 12 días del mes de diciembre del año dos mil catorce, se reúnen los miembros del Comité Evaluador designados por Resolución N° 135 de fecha 18 de febrero de 2014, la Secretaria General Interina del Ministerio de Justicia, un representante de la Dirección General de Asesoría Jurídica del Ministerio de Justicia y un representante de Dirección Administrativa, a los efectos de proceder al análisis y evaluación de las ofertas y a la elaboración de un informe que servirá como base para la Resolución conclusiva de este proceso, que será su consecuencia.

De conformidad al segundo párrafo del artículo 27 de la Ley 2.051/03, a modo de introducción, se esbozará una breve reseña cronológica del proceso licitatorio:

ANTECEDENTES

- Resolución N° 767 de fecha 30 de octubre de 2014, por la cual se autoriza a la Dirección de Contrataciones del Ministerio de Justicia a proceder al llamado de referencia.
- Nota UOC N° 1283/2014 de fecha 13/11/14, remitida por la Abg. Mariana Bergonzi, Directora de Contrataciones del MJ, al Abg. Santiago Jure, Director Nacional de Contrataciones Públicas, comunicando el inicio de llamado de referencia.
- Pliego de Bases y Condiciones y Adendas publicadas.
- Invitaciones cursadas a potenciales oferentes.
- Consultas y aclaraciones publicadas.
- Acta de Apertura de Sobres de fecha 10/12/14.
- Ofertas presentadas por las firmas: JM COMERCIAL E INDUSTRIAL de JOEL RICARDO MARTINEZ GUTIERRES, TAPE RYBA de SONIA BEATRIZ MARTINEZ GRECO, SORIANO MUEBLES de BERTA DOLORES AYALA, M Y F INDUSTRIAL Y COMERCIAL REPRESENTACIONES S.A., SILVESTRI MUEBLES S.R.L., ENGENEERING S.A. y NUÑEZ Y NUÑEZ MUEBLES S.R.L.

La Apertura de oferta, fue realizada a las 11:30 hs., del día 10 de diciembre de 2014; conforme consta en el Acta de Apertura de sobre, el cual forma parte del presente informe.

OBSERVACIONES REGISTRADAS EN EL ACTA DE APERTURA DE OFERTAS

En ocasión de llevarse a cabo el Acto de Apertura de Ofertas se ha dejado constancia de las siguientes observaciones:

El representante de NUÑEZ Y NUÑEZ MUEBLES S.R.L. manifiesta que la oferta de TAPE RYBA de SONIA BEATRIZ MARTINEZ GRECO no presenta enumerado los ítems de la planilla de precios.

Abog. Sonia Beatriz Silvero
Asesora Jurídica

Abg. Claudia Escobar Rey
Secretaria Gral. Interina
Ministerio de Justicia

El representante de TAPE RYBA de SONIA BEATRIZ MARTINEZ GRECO manifiesta que la empresa SORIANO MUEBLES de BERTA DOLORES AYALA quita el titulo de FORMULARIO DE OFERTAS y la empresa ENGENEERING S.A. no presenta certificado de origen y certificado de marca.

El representante de M Y F INDUSTRIAL Y COMERCIAL REPRESENTACIONES S.A. deja constancia que la oferta de la empresa ENGENEERING S.A. esta mal su lista de precios en letras y en su Póliza no figura el RUC de la convocante. La oferta de la empresa TAPE RYBA de SONIA BEATRIZ MARTINEZ GRECO su Póliza no posee Dirección de la Convocante. La oferta de la empresa JM COMERCIAL E INDUSTRIAL de JOEL RICARDO MARTINEZ GUTIERRES no está completo su planilla de precio falta el monto en letras. La oferta de la empresa SILVESTRI MUEBLES S.R.L. el Formulario de Oferta Nº 3 está dirigida al Instituto de Previsión Social.

Respuesta del Comité: las observaciones asentadas en el Acta de Apertura, serán puntualmente analizadas en oportunidad de llevarse a cabo la evaluación de cada oferta.

Las ofertas presentadas, así como los antecedentes del llamado son remitidas al Comité de Evaluaciòn de Ofertas, a fin de proceder al análisis de las mismas.

El Comité de Evaluación procede a verificar el cumplimiento de las ofertas presentadas por las firmas oferentes, respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial solicitada en el Pliego de Bases y Condiciones, cuyo detalle se observa en el siguiente cuadro:

VERIFICACION DE LA PRESENTACION DE LA DOCUMENTACIÓN BÁSICA DE CARÁCTER SUSTANCIAL

OFERENTES	Formulario de Oferta debidamente completado y firmado. El oferente deberá cotizar todos los ítems de su interés indicados en la planilla de precios.	Garantía de Mantenimiento de Oferta debidamente extendida	Documentos que acrediten la identidad del oferente y representación suficiente del firmante de la oferta	Documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica/persona física	Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las inhabilidades del Art. 40 y la Declaratoria de integridad del Art. 20 (Res. 330/07).
JM COMERCIAL E INDUSTRIAL de JOEL RICARDO MARTINEZ GUTIERRES	CUMPLE	**NO CUMPLE**	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
TAPE RYBA de SONIA BEATRIZ MARTINEZ GRECO	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	**NO CUMPLE**	CUMPLE
SORIANO	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

Abog. Sonia Beatriz Silvera
Asesora Jurídica

Claudia Escobar Rey
Secretaria Gral Interina
Ministerio de Justicia

MUEBLES de BERTA DOLORES AYALA					
M Y F INDUSTRIAL Y COMERCIAL REPRESENTACIONES S.A.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
SILVESTRI MUEBLES S.R.L.	**NO CUMPLE**	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
ENGENEERING S.A.	**NO CUMPLE**	**NO CUMPLE**	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
NUÑEZ Y NUÑEZ MUEBLES S.R.L.	**NO CUMPLE**	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

Los documentos sustanciales que figuran en estado ACTIVO en las Constancias del SIPE (en formato original y firmado por el representante legal), presentadas por las firmas oferentes fueron verificados a través del Sistema y se confirma que los mismos son suficientes y están de acuerdo con lo solicitado en la Pliego de Bases y Condiciones.

<u>INCUMPLIMIENTOS SUSTANCIALES DEL PRESENTE PROCESO.</u>

- **JM COMERCIAL E INDUSTRIAL de JOEL RICARDO MARTINEZ GUTIERRES –**

La garantía de mantenimiento de oferta presentada por **JM COMERCIAL E INDUSTRIAL de JOEL RICARDO MARTINEZ GUTIERRES** individualizada como Póliza N° 24.0016.13163 emitida por **INTERCONTINENTAL DE SEGUROS Y REASEGUROS S.A.** a favor del Ministerio de Justicia, contiene la descripción del documento de identidad y Registro Único de Contribuyente (RUC) del oferente como N° 80039173-0, y verificado en el SIPE se comprueba que no corresponde al oferente sino que corresponde a la empresa MEIS INDUSTRIAL S.R.L que a la fecha se encuentra INHABILITADA para contratar con el Estado.

El Art 61 Inciso 1. del Decreto N° 21.909/03 establece que se debe verificar que la garantía de mantenimiento de oferta esté debidamente extendida, y determina que aquellas ofertas que no cumplan con el suministro de dicho documento o su presentación de modo insatisfactorio deben ser eliminadas, por tratarse de un documento de carácter sustancial.

- **TAPE RYBA de SONIA BEATRIZ MARTINEZ GRECO**

La firma unipersonal TAPE RYBA de SONIA BEATRIZ MARTINEZ GRECO no ha presentado en su oferta la cédula de identidad, requerido en la Sección VII Anexo I Inc. C

Abog. Sonia Beatriz Silvera
Asesora Jurídica

Abg. Claudia Escobar Rey
Secretaria Gral Interina
Ministerio de Justicia

En el propio pliego de bases y condiciones se indica que dicho documento es de carácter sustancial ya que se trata de una empresa UNIPERSONAL y dicho documento acredita la existencia de la persona física oferente, por lo que su presentación incompleta o deficiente, no podrá ser subsanada.

El Art 61 Inciso 1. del Decreto N° 21.909/03 establece que se debe verificar el cumplimiento de cada oferta respecto a la documentación básica de carácter sustancial solicitada en el Pliego de Bases y Condiciones, y determina que aquellas ofertas que no cumplan con el suministro de dicho documento o su presentación de modo insatisfactorio deben ser eliminadas, por tratarse de documentos de carácter sustancial.

- **SILVESTRI MUEBLES S.R.L.**

La empresa SILVESTRI MUEBLES S.R.L. ha presentado el Formulario de Oferta dirigido al INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL, siendo la Convocante en este caso el Ministerio de Justicia, por lo que se denota un error material relevante que lo convierte en documento insatisfactorio.

El Art 61 Inciso 1. del Decreto N° 21.909/03 establece que se debe verificar que el formulario de oferta se encuentre debidamente completado y firmado, y determina que aquellas ofertas que no cumplan con el suministro de dicho documento o su presentación de modo insatisfactorio deben ser eliminadas, por tratarse de un documento de carácter sustancial.

- **ENGENEERING S.A.E.C.A**

La empresa ENGENEERING S.A.E.C.A. presenta el Formulario de Oferta con una incongruencia en el monto de la oferta, ya que discrepa la suma en guaraníes consignada en el formulario respecto de la suma en guaraníes declarada en letras, no existiendo error aritmético sino error material que impide contar con una oferta económica precisa y cierta.

Asimismo, se evidencia que presenta una garantía de mantenimiento de oferta individualizada como PÓLIZA N° 45.1508.0006522.0000 emitida por Aseguradora del Este S.A., que no incluye entre los datos de la misma el RUC del Ministerio de justicia.

El Art 61 Inciso 1. del Decreto N° 21.909/03 establece que se debe verificar que el formulario de oferta se encuentre debidamente completado y firmado así como la garantía de mantenimiento de oferta, y determina que aquellas ofertas que no cumplan con el suministro de dicho documento o su presentación de modo insatisfactorio deben ser eliminadas, por tratarse de un documento de carácter sustancial.

- **NUÑEZ Y NUÑEZ MUEBLES S.R.L.**

La empresa NUÑEZ Y NUÑEZ MUEBLES S.R.L. ha presentado el Formulario de Oferta incompleto, ya que no ha completado en el mismo el campo correspondiente a la marca de los bienes ofertados, colocando en dicho campo la indicación *no aplica*, a pesar de ser un dato solicitado por esta Convocante en la presente licitación.

El Art 61 Inciso 1. del Decreto N° 21.909/03 establece que se debe verificar que el formulario de oferta se encuentre debidamente completado y firmado, y determina que

Abog. Sonia Beatriz Silvera
Asesora Jurídica

Abog. Claudia Escobar Rey
Secretaria Gral. Interina
Ministerio de Justicia

aquellas ofertas que no cumplan con el suministro de dicho documento o su presentación de modo insatisfactorio deben ser eliminadas, por tratarse de un documento de carácter sustancial.

CONCLUSIÓN

Por lo tanto, ante la imposibilidad legal de solicitar la rectificación posterior y a la luz de lo dispuesto en la Sección II Criterios de Evaluación y Requisitos de Calificación numeral 1. Criterios de evaluación, concordante con el último párrafo del Art. 58° e inc. 1 del Art. 61° del Decreto N° 21909/03, corresponde rechazar la oferta presentada por las firmas oferentes **JM COMERCIAL E INDUSTRIAL de JOEL RICARDO MARTINEZ GUTIERRES, TAPE RYBA de SONIA BEATRIZ MARTINEZ GRECO, SILVESTRI MUEBLES S.R.L., ENGENEERING S.A.E.C.A y NUÑEZ Y NUÑEZ MUEBLES S.R.L.** por haber incurrido en el incumplimiento de requisitos de carácter sustancial.

Luego de las verificaciones pertinentes y en base a lo consignado en este cuadro, el Comité de Evaluación amparado en lo establecido con el inc. 1 del Art. 61 del Decreto N° 21909/03, resuelve aceptar las ofertas presentadas, por las firmas oferentes: SORIANO MUEBLES de BERTA DOLORES AYALA y M Y F INDUSTRIAL Y COMERCIAL REPRESENTACIONES S.A.

El comité deja constancia de que las ofertas presentadas por las firmas oferentes no ameritan corrección aritmética alguna, el detalle de la oferta se encuentra en el ANEXO N° 1 "CUADRO DE OFERTAS PRESENTADAS".

Amparado en el Art° 61 de la Ley N° 2051/03 numeral 2 las ofertas serán agrupadas en orden numérico de menor a mayor luego de las correcciones aritméticas que hayan sido necesarias.

Se ha solicitado a las firmas oferentes documentos formales que no han presentado con sus ofertas, habiéndolos presentado en tiempo y forma y los mismos serán valorados al momento de aplicar los criterios establecidos en las Bases y Condiciones.

El Comité de Evaluación, resuelve analizar en detalle las documentaciones presentadas y Se selecciona provisoriamente a las ofertas SORIANO MUEBLES de BERTA DOLORES AYALA y M Y F INDUSTRIAL Y COMERCIAL REPRESENTACIONES S.A. por presentar las OFERTAS más baja en los distintos ítems licitados.

CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

Requisitos para Calificación Posterior (IAO 36)

Después de determinar la oferta evaluada como la más baja, la Convocante efectuará la calificación posterior del Oferente de conformidad con lo establecido en la Cláusula 36 de las IAO, empleando únicamente los requisitos aquí estipulados. Los requisitos que no estén incluidos en el siguiente texto no podrán ser utilizados para evaluar las calificaciones del Oferente.

(a) Capacidad legal: Se considerará todas las documentaciones solicitadas en la Sección VII Anexos – Anexo 1 - Apartados C), D) y E), según sea el caso.

Abog. Sonia Beatriz Silvera
Asesora Jurídica

Abg. Claudia Escobar Rey
Secretaria Gral. Interina
Ministerio de Justicia

Las firmas, SORIANO MUEBLES de BERTA DOLORES AYALA y M Y F INDUSTRIAL Y COMERCIAL REPRESENTACIONES S.A. "**CUMPLEN**" con la Capacidad Legal suficiente conforme a lo solicitado por la convocante.

(b) Capacidad financiera

Con el objetivo de calificar la situación financiera actual del oferente, se consideraran los siguientes índices para todos los Ítems:
a. Ratio de Liquidez: activo corriente / pasivo corriente
Deberá ser igual o mayor que 1, en promedio, en los 3 últimos años (2011, 2012 y 2013)
b. Endeudamiento: pasivo total / activo total
No deberá ser mayor a 0,80 en promedio, en los 3 últimos años (2011, 2012 y 2013)
c. Rentabilidad: Porcentaje de utilidad después de impuestos o pérdida con respecto al Capital (2011, 2012 y 2013)
El promedio en los últimos 3 años, no deberá ser negativo(2011, 2012 y 2013)

Las firmas SORIANO MUEBLES de BERTA DOLORES AYALA y M Y F INDUSTRIAL Y COMERCIAL REPRESENTACIONES S.A. "**CUMPLEN**" con la Capacidad Financiera. Anexo Cuadro de Cálculo de Ratios.

(c) Experiencia y Capacidad Técnica
El Oferente deberá proporcionar evidencia documentada que demuestre su cumplimiento con los siguientes requisitos de experiencia:
1. Copias de Contratos ejecutados y/o Facturas con sus respectivas remisiones, de provisiones de muebles, correspondientes al periodo comprendido entre los años 2011 al 2013. La suma de los montos totales de la documentación presentada, deberá ser igual o mayor al 30% de su oferta. Podrán presentar contratos y/o facturas por provisión a entidades públicas y/o privadas, toda vez que se encuentre dentro de los años establecidos.
2. Declaración Jurada donde manifiesta que todos los bienes ofertados cumplen sustancialmente con las Especificaciones Técnicas establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones. Firmada por el representante legal.
3. Declaración Jurada donde manifiesta que podrá entregar todos los bienes adjudicados a su empresa en tiempo, forma y cantidad requerida.
4. Catálogos de los bienes ofertados, en idioma español.

Luego de la verificación correspondiente, el Comité de Evaluaciòn concluye que las firmas oferentes SORIANO MUEBLES de BERTA DOLORES AYALA y M Y F INDUSTRIAL Y COMERCIAL REPRESENTACIONES S.A. cuentan con la experiencia y capacidad técnica requerida en el Pliego de Bases y Condiciones.

d) Margen de Preferencia para productos nacionales: 20% (veinte por ciento).
De conformidad a lo que establece la Ley N° 4558/11 "Que establece mecanismos de apoyo a la producción y empleo nacional, a través de los procesos de contrataciones públicas, en su Art. 2°) "Dispóngase que en las contrataciones que Sección II. Criterios de Evaluación y Requisitos de Calificación 9 realice el Estado Paraguayo, por vía de procesos de carácter nacional, se establezca un margen de preferencia del 20% (veinte por ciento), a favor de productos y servicios de origen nacional".
También debe considerarse lo establecido en el Decreto N° 9649/12 que reglamenta la Ley 4558/11.
En los casos de dudas o conflicto es el Ministerio de Industria y Comercio quien deberá determinar el porcentaje de contenido nacional.
Para obtener la preferencia se deberá presentar certificado expedido por el M.I.C. en los términos del Decreto Reglamentario.

Abog. Sonia Beatriz Silvera
Asesora Jurídica

Abg. Fulvio Esteban Rey
Ministerio de Justicia

La omisión de la presentación de la documentación para la aplicación de dicho margen, no supone la descalificación del oferente, sino simplemente la no aplicación del margen previsto.

Las empresas evaluadas no han presentado certificado de origen nacional emitido por el Ministerio de Industria y Comercio (M.I.C.) por tanto no se aplica el margen de preferencia.

RESPUESTAS A LAS OBSERVACIONES

El representante de NUÑEZ Y NUÑEZ MUEBLES S.R.L. manifiesta que la oferta de TAPE RYBA de SONIA BEATRIZ MARTINEZ GRECO no presenta enumerado los ítems de la planilla de precios.

La firma TAPE RYBA de SONIA BEATRIZ MARTINEZ GRECO fue descalificada por la falta de presentación de documentación de carácter sustancial.

El representante de TAPE RYBA de SONIA BEATRIZ MARTINEZ GRECO manifiesta que la empresa SORIANO MUEBLES de BERTA DOLORES AYALA quita el titulo de FORMULARIO DE OFERTAS y la empresa ENGENEERING S.A. no presenta certificado de origen y certificado de marca.

El formulario de oferta presentado por la firma SORIANO MUEBLES de BERTA DOLORES AYALA se encuentra debidamente completado y firmado, y la falta de inclusión del título no es considerado por el Comité como error material grave ni relevante.

La empresa ENGENEERING S.A. fue descalificada por la presentación insatisfactoria de documentación de carácter sustancial.

El representante de M Y F INDUSTRIAL Y COMERCIAL REPRESENTACIONES S.A. deja constancia que la oferta de la empresa ENGENEERING S.A. esta mal su lista de precios en letras y en su Póliza no figura el RUC de la convocante. La oferta de la empresa TAPE RYBA de SONIA BEATRIZ MARTINEZ GRECO su Póliza no posee Dirección de la Convocante. La oferta de la empresa JM COMERCIAL E INDUSTRIAL de JOEL RICARDO MARTINEZ GUTIERRES no está completo su planilla de precio falta el monto en letras. La oferta de la empresa SILVESTRI MUEBLES S.R.L. el Formulario de Oferta Nº 3 está dirigida al Instituto de Previsión Social.

Las firmas TAPE RYBA de SONIA BEATRIZ MARTINEZ GRECO, ENGENEERING S.A., JM COMERCIAL E INDUSTRIAL de JOEL RICARDO MARTINEZ GUTIERRES y SILVESTRI MUEBLES S.R.L. fueron descalificadas por el incumplimiento de presentación en forma de documentación de carácter sustancial.

Tomando en consideración, que las ofertas presentadas superan la disponibilidad presupuestaria asignada para hacer frente al compromiso de la adjudicación del presente proceso; el Comité de Evaluación, amparado en el derecho de la Convocante de disminuir la cantidad de bienes requerido originalmente, únicamente por razones de disponibilidad presupuestaria; considera pertinente disminuir las cantidades solicitadas, dejando en claro que las cantidades consignadas en el cuadro de oferta podrán discrepar con respecto a las cantidades efectivamente adjudicadas.

Abog. Sonia Beatriz Silvera
Asesora Jurídica

Abg. Claudia Escobar Rey
Secretaria Gral Interina
Ministerio de Justicia

CONCLUSIÓN

En base a las consideraciones expuestas en el presente informe y de conformidad a los artículos 27 y 28 de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas y los artículos 58 al 63 del Decreto Reglamentario N° 21909/03, este Comité recomienda, salvo mejor parecer, a la Máxima Autoridad:

1.- Adjudicar la **LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS N° 20/2014 "ADQUISICION DE MUEBLES" ID 276.598**, en los ítems 2,3,5,7,8,9,10,12,13,14,15, 16 y 18 a la firma **SORIANO MUEBLES de BERTA DOLORES AYALA,** por un monto total de **Gs. 495,835,000**.- (Guaraníes cuatrocientos noventa y cinco millones ochocientos treinta y cinco mil) y en los ítems 1,4,6,11,17,19 y 20 a la firma **M Y F INDUSTRIAL Y COMERCIAL REPRESENTACIONES S.A.**, por un monto total de **Gs. 204,110,000**.- (Guaraníes docientos cuatro millones ciento diez mil), conforme se detalla en el Anexo N° 2 "CUADRO DE ADJUDICACIÓN".

2.- Comunicar a la Sra. Ministra de Justicia el resultado del presente informe.

Se da por concluido el acto, suscribiendo los miembros del Comité de Evaluación este Informe.

Abog. Sonia Beatriz Silvera
Asesora Jurídica

Abg. Claudia Esebar Rey
Secretaria Gral. Interina
Ministerio de Justicia

MINISTERIO DE JUSTICIA

GOBIERNO NACIONAL

LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS N° 20/2014
"ADQUISICION DE MUEBLES" ID Nº 276.598
ANEXO N° 1
CUADRO COMPARATIVO DE OFERTAS

								SORIANO MUEBLES				M & F INDUSTRIAL Y COMERCIAL REPRESENTACIONES S.A.	
ITEM	CODIGO DE CATALOGO	DESCRIPCION DEL BIEN	UM	PRESENTACION	CANTIDAD	MARCA	PROCEDENCIA	PRECIO UNITARIO (IVA INCLUIDO)	PRECIO TOTAL (IVA INCLUIDO)	MARCA	PROCEDENCIA	PRECIO UNITARIO (IVA INCLUIDO)	PRECIO TOTAL (IVA INCLUIDO)
1	44111905-003	Pizarra acrílica colgante	UNIDAD	UNIDAD	16	Soriano	Nacional	990.000	15.840.000	Carpinteria y Muebleria Mbutuy	Paraguay	540.000	8.640.000
2	56101504-001	Silla tipo banco de espera	UNIDAD	UNIDAD	15	Soriano	Nacional	950.000	14.250.000	Hiper Muebles	Paraguay	1.410.000	21.150.000
3	56101519-001	Mesa de madera	UNIDAD	UNIDAD	5	Soriano	Nacional	2.900.000	14.500.000	Carpinteria y Muebleria Mbutuy	Paraguay	4.315.000	21.575.000
4	56101519-001	Mesa de madera	UNIDAD	UNIDAD	15	Soriano	Nacional	3.500.000	52.500.000	Carpinteria y Muebleria Mbutuy	Paraguay	2.800.000	42.000.000
5	56101519-005	Mesa de Centro	UNIDAD	UNIDAD	8	Soriano	Nacional	330.000	2.640.000	Carpinteria y Muebleria Mbutuy	Paraguay	380.000	3.040.000
6	56121509-001	Mesa para computadora	UNIDAD	UNIDAD	20	Soriano	Nacional	840.000	16.800.000	Hiper Muebles	Paraguay	695.000	13.900.000
7	56101504-002	Sillones	UNIDAD	UNIDAD	5	Soriano	Nacional	749.000	3.745.000	Hiper Muebles	Paraguay	930.000	4.650.000
8	56101504-003	Sillas interlocutora	UNIDAD	UNIDAD	120	Soriano	Nacional	199.000	23.880.000	Hiper Muebles	Paraguay	385.000	46.200.000
9	56101504-002	Sillas secretarial	UNIDAD	UNIDAD	60	Soriano	Nacional	409.000	24.540.000	Hiper Muebles	Paraguay	850.000	51.000.000
10	56121502-001	Silla con pupitre	UNIDAD	UNIDAD	60	Soriano	Nacional	125.000	7.500.000	Hiper Muebles	Paraguay	217.000	13.020.000
11	56101502-001	Sofa	UNIDAD	UNIDAD	6	Soriano	Nacional	3.400.000	20.400.000	Hiper Muebles	Paraguay	1.800.000	10.800.000
12	56101703-002	Escritorio estándar	UNIDAD	UNIDAD	100	Soriano	Nacional	849.000	84.900.000	Hiper Muebles	Paraguay	1.100.000	110.000.000
13	44103204-001	Fichero de metal	UNIDAD	UNIDAD	60	Soriano	Nacional	1.190.000	71.400.000	Metalurgica Garcia	Paraguay	1.850.000	111.000.000
14	56101520-001	Armario de metal	UNIDAD	UNIDAD	90	Soriano	Nacional	1.190.000	107.100.000	Metalurgica Garcia	Paraguay	1.850.000	166.500.000

Abog. Claudia Escobar Rey
Secretaria Gral. Interina
Ministerio de Justicia

Abog. Tonia Beatriz Silvera
Asesora Jurídica

15	56101520-005	Estante de madera	UNIDAD	UNIDAD	90	Soriano	Nacional	1.290.000	116.100.000	Carpinteria y Muebleria Mbutuy	Paraguay	1.900.000	171.000.000
16	56101520-002	Armario horizontal	UNIDAD	UNIDAD	40	Soriano	Nacional	1.090.000	43.600.000	Carpinteria y Muebleria Mbutuy	Paraguay	1.100.000	44.000.000
17	56101538-001	Fiambrera	UNIDAD	UNIDAD	4	Soriano	Nacional	890.000	3.560.000	Carpinteria y Muebleria Mbutuy	Paraguay	880.000	3.520.000
18	56101515-001	Cama de 2 pisos	UNIDAD	UNIDAD	70	Soriano	Nacional	1.640.000	114.800.000	Carpinteria y Muebleria Mbutuy	Paraguay	1.850.000	129.500.000
19	56101804-997	Cuna	UNIDAD	UNIDAD	150	Soriano	Nacional	1.240.000	186.000.000	Carpinteria y Muebleria Mbutuy	Paraguay	850.000	127.500.000
20	44111905-003	Pizarra de corcho	UNIDAD	UNIDAD	1	Soriano	Nacional	1.900.000	1.900.000	Carpinteria y Muebleria Mbutuy	Paraguay	450.000	450.000
TOTAL									**925.955.000**				**1.099.445.000**

Abog. Sonia Beatriz Silvera
Asesora Jurídica

Abg. Claudia Escobar Rey
Secretaria Gral. Interina
Ministerio de Justicia

MINISTERIO DE JUSTICIA

GOBIERNO NACIONAL

LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS N° 20/2014
"ADQUISICION DE MUEBLES" ID Nº 276.598
ANEXO N° 2
CUADRO DE ADJUDICACION

								SORIANO MUEBLES	
ITEM	CODIGO DE CATALOGO	DESCRIPCION DEL BIEN	MARCA	PROCEDENCIA	UM	PRESENTACION	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO (IVA INCLUIDO)	PRECIO TOTAL (IVA INCLUIDO)
2	56101504-001	Silla tipo banco de espera	Soriano	Nacional	UNIDAD	UNIDAD	8	950.000	7.600.000
3	56101519-001	Mesa de madera	Soriano	Nacional	UNIDAD	UNIDAD	5	2.900.000	14.500.000
5	56101519-005	Mesa de Centro	Soriano	Nacional	UNIDAD	UNIDAD	6	330.000	1.980.000
7	56101504-002	Sillones	Soriano	Nacional	UNIDAD	UNIDAD	5	749.000	3.745.000
8	56101504-003	Sillas interlocutora	Soriano	Nacional	UNIDAD	UNIDAD	50	199.000	9.950.000
9	56101504-002	Sillas secretarial	Soriano	Nacional	UNIDAD	UNIDAD	50	409.000	20.450.000
10	56121502-001	Silla con pupitre	Soriano	Nacional	UNIDAD	UNIDAD	60	125.000	7.500.000
12	56101703-002	Escritorio estándar	Soriano	Nacional	UNIDAD	UNIDAD	70	849.000	59.430.000
13	44103204-001	Fichero de metal	Soriano	Nacional	UNIDAD	UNIDAD	50	1.190.000	59.500.000
14	56101520-001	Armario de metal	Soriano	Nacional	UNIDAD	UNIDAD	66	1.190.000	78.540.000
15	56101520-005	Estante de madera	Soriano	Nacional	UNIDAD	UNIDAD	66	1.290.000	85.140.000
16	56101520-002	Armario horizontal	Soriano	Nacional	UNIDAD	UNIDAD	30	1.090.000	32.700.000
18	56101515-001	Cama de 2 pisos	Soriano	Nacional	UNIDAD	UNIDAD	70	1.640.000	114.800.000
TOTAL									**495.835.000**

Abog. Sonia Beatriz Silvera
Asesora Jurídica

Abg. Claudia Escobar Rey
Secretaria Gral. Interina
Ministerio de Justicia

								M & F INDUSTRIAL Y COMERCIAL REPRESENTACIONES S.A.	
ITEM	CODIGO DE CATALOGO	DESCRIPCION DEL BIEN	MARCA	PROCEDENCIA	UM	PRESENTACION	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO (IVA INCLUIDO)	PRECIO TOTAL (IVA INCLUIDO)
1	44111905-003	Pizarra acrílica colgante	Carpinteria y Muebleria Mbutuy	Paraguay	UNIDAD	UNIDAD	11	540.000	5.940.000
4	56101519-001	Mesa de madera	Carpinteria y Muebleria Mbutuy	Paraguay	UNIDAD	UNIDAD	15	2.800.000	42.000.000
6	56121509-001	Mesa para computadora	Hiper Muebles	Paraguay	UNIDAD	UNIDAD	20	695.000	13.900.000
11	56101502-001	Sofa	Hiper Muebles	Paraguay	UNIDAD	UNIDAD	6	1.800.000	10.800.000
17	56101538-001	Fiambrera	Carpinteria y Muebleria Mbutuy	Paraguay	UNIDAD	UNIDAD	4	880.000	3.520.000
19	56101804-997	Cuna	Carpinteria y Muebleria Mbutuy	Paraguay	UNIDAD	UNIDAD	150	850.000	127.500.000
20	44111905-003	Pizarra de corcho	Carpinteria y Muebleria Mbutuy	Paraguay	UNIDAD	UNIDAD	1	450.000	450.000
TOTAL									**204.110.000**

Abog. Sonia Beatriz Silvera
Asesora Jurídica

Abg. Claudia Escobar Rey
Secretaria Gral. Interina
Ministerio de Justicia